



5.1. INTRODUCCIÓN

La operatividad del PEIN Fuerteventura requiere de un conjunto de procedimientos, estrategias y medidas, planificadas previamente, que permitan su puesta en marcha, dependiendo del ámbito y gravedad de la emergencia.

Esta planificación está basada en el establecimiento de:

- Fases y situaciones.
- Procedimiento operativo.
- Interfases con los Planes de emergencia de ámbito municipal o autonómico.
- Medidas operativas.

5.2. FASES Y SITUACIONES

En función de las previsiones que se tengan de determinados fenómenos o riesgos potenciales, se van a establecer diferentes fases y situaciones. Las fases se refieren al estado en que se encuentra el fenómeno o el riesgo de que se produzca, mientras las situaciones hacen referencia al estado de alerta o de actuación directa en que se encuentran los diferentes servicios llamados a intervenir.

Para cada tipo de riesgo existirán factores que determinen las fases y situaciones, como pueden ser:

- Previsiones meteorológicas, vulcanológicas, etc.
- Información obtenida de los sistemas de vigilancia.
- Evolución del suceso o fenómeno.



<u>FASE</u>	<u>SITUACIÓN: ESTADO DE LOS MEDIOS</u>	<u>FENOMENO/ SUCESO</u>
SEGUIMIENTO	Normalidad	No existen previsiones de que el fenómeno pueda materializarse.
PREEMERGENCIA	Prealerta Predicción a medio plazo.	Predicción del fenómeno o de condiciones propicias para que se desencadene. Activación preventiva del Plan de Emergencias.
	Alerta Predicción a corto plazo.	
	Alerta Máxima Predicción a muy corto plazo.	
EMERGENCIA	Actuación progresiva.	La actualización del fenómeno se considera inminente o se está produciendo. Activación operativa del Plan de Emergencias.
	Alarma.	Medios de actuación precisan ayuda extraordinaria.
FIN DE EMERGENCIA	Rehabilitación de servicios esenciales.	Las consecuencias derivadas del siniestro dejan de constituir un peligro para las personas, los bienes y el medio ambiente.

En base a la información recibida se establecen los sistemas de alerta que se orientan en una doble dirección:

- Dar a conocer, en todo momento, a la Dirección del Plan los datos que le sirvan de base para la activación del Plan y para evaluar el suceso y sus consecuencias desde los primeros momentos.
- Proporcionar a la Dirección del Plan la información para realizar notificaciones de Alerta y Alarma a los intervinientes del Plan y a la población afectada.

La alerta es una acción dirigida a inducir en el receptor un estado de atención y vigilancia sobre las circunstancias que le provocan y lleva implícita las tareas de preparación que tienen por objeto disminuir los tiempos de respuesta para una rápida intervención y mantenerse atento a la recepción de nuevas informaciones.



Se transmitirán alertas a la población cuando la evolución catastrófica de una determinada incidencia así lo requiera.

La alarma es una acción que tiene por objeto inducir de forma inmediata al que la recibe a tomar medidas que le protejan del riesgo o suceso catastrófico que le amenace.

La alerta y la alarma conllevan la notificación de la existencia de un riesgo o suceso catastrófico que requiere la aplicación integral de un tipo de Plan.

5.3. PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

La gestión y coordinación de las acciones a realizar en la atención de emergencias es responsabilidad del Órgano de Coordinación bajo las órdenes del Órgano de Dirección. Para ello, se definen unos procedimientos operativos establecidos en base a unos protocolos normalizados en las distintas etapas por las que atraviesa la emergencia.

Estas etapas son, básicamente:

1. Notificación de la emergencia.
2. Activación del PEIN Fuerteventura.
3. Evolución del siniestro.
4. Fin de la intervención.



5.3.1. NOTIFICACIÓN DE LA EMERGENCIA

Es la fase de recepción de información sobre la detección de una emergencia que pudiera motivar la activación del Plan. Esta notificación puede llegar a través de particulares o a través de servicios coordinados.

En este período se recoge la información aportada determinando la localización y clasificación del siniestro, valorando el alcance y gravedad de la emergencia.

La información básica que se debe solicitar sobre un siniestro, será la siguiente:

- Tipología.
- Localización.
- Identificación del comunicante.
- Tiempo transcurrido desde su inicio.

Partiendo de esta información se procede a transmitir las ordenes oportunas para iniciar el control del siniestro.

Asimismo, se procede a informar de la emergencia al Director del Plan, el cual decidirá sobre la necesidad de activar el PEIN Fuerteventura o declarar una situación de alerta, previa comunicación a los responsables de otros niveles de actuación que pudieran verse implicados.

5.3.2. ACTIVACIÓN DEL PEIN FUERTEVENTURA

Una vez identificada la emergencia, el Director del Plan procederá a activar el PEIN Fuerteventura en el nivel correspondiente tomando las decisiones que en cada caso considere oportunas.



Esta etapa consta de las siguientes fases fundamentales:

- Notificaciones previstas a organismos y entidades sobre la activación del PEIN Fuerteventura.
- Constitución del Comité Asesor, Gabinete de Información y CECOPIN.
- Constitución y activación del Puesto de Mando avanzado y de los Grupos de Acción.
- Estudio de las alternativas de actuación ante la emergencia.
- Análisis de prioridades de medios y actuaciones.
- Identificación de los recursos necesarios.
- Análisis de su disponibilidad y localización.
- Elaboración de medidas inmediatas que deban adoptarse.
- Movilización de medios.

5.3.3. EVOLUCIÓN DEL SINIESTRO

Durante la evolución de la emergencia, la gestión del siniestro comprende las siguientes acciones:

- Control y seguimiento de las actuaciones y responsabilidades de las unidades de intervención.
- Ejecución y dirección “in situ” de las actuaciones planificadas.
- Control de los recursos operativos disponibles a fin de optimizar la eficacia y coordinación de sus acciones.
- Movilización de medios complementarios, a instancias de los Grupos de Acción en el terreno o de los municipios afectados.
- Modificaciones tácticas de las actuaciones, si procede.
- Información a los organismos actuantes.



- Emisión de comunicados a los medios de información.

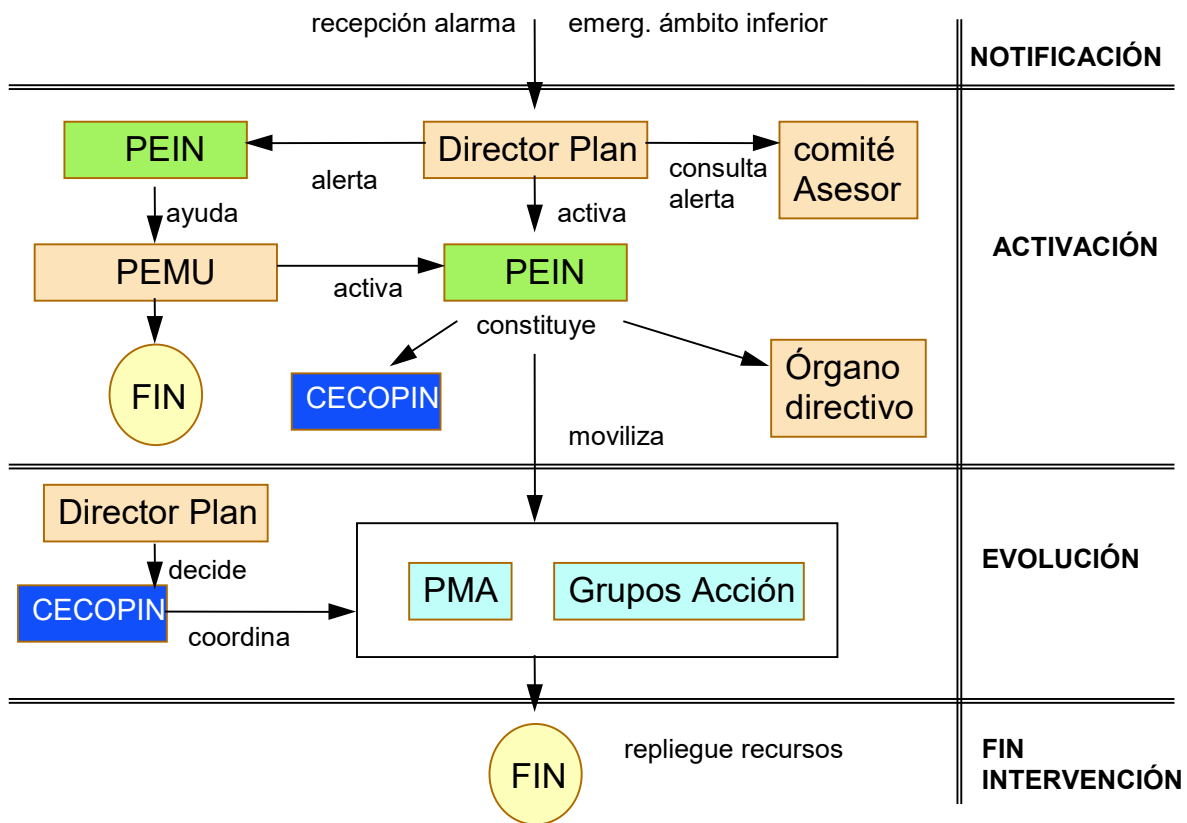
5.3.4. FIN DE LA INTERVENCIÓN

Una vez comprobado que han desaparecido o reducido suficientemente las causas que dieron lugar a la activación del Plan, y que los servicios mínimos están establecidos, se efectuará por el Director del PEIN Fuerteventura la declaración formal de Fin de Emergencia, que implica la realización de las siguientes acciones:

- Retirada de operativos.
- Repliegue de recursos.
- Realización de medidas preventivas complementarias a adoptar, si procede.
- Evaluación final del siniestro: análisis de las actuaciones realizadas.
- Elaboración de informes y estadísticas.



PLAN EMERGENCIA INSULAR FUERTEVENTURA





5.4. INTERFASE CON OTROS PLANES DE EMERGENCIA

La organización y definición de los planes de ámbito inferior deben ser concebidas de forma tal que se asegure su integración eficaz en el PEIN Fuerteventura. Para ello se establecerán criterios homogéneos en los planteamientos, terminología y contenido de los distintos planes que se elaboren.

5.4.1. INTERFASE DEL PEIN FUERTEVENTURA CON LOS PLANES DE EMERGENCIA MUNICIPALES

La integración de los Planes de ámbito municipal en el PEIN Fuerteventura, se realizará de acuerdo con el procedimiento previsto en la Norma Básica de Protección Civil.

Se considera una emergencia de nivel municipal aquella que afecta exclusivamente a un territorio municipal. Las emergencias a nivel municipal están controladas mediante la movilización de medios y recursos locales, independiente de la titularidad de los medios y recursos movilizados.

En este nivel se activa el Plan de Emergencia Municipal (PEMU) y se conforma el Centro de Coordinación Municipal (CECOPAL). La declaración del nivel municipal le corresponde al Alcalde como Director del PEMU. En este caso el PEIN Fuerteventura estaría en situación de alerta.

Cuando la naturaleza y extensión de la emergencia o catástrofe y los recursos a movilizar son tales, que se hace necesario una respuesta insular, se procede a la integración de los Planes Municipales en el correspondiente Plan Insular.



El cambio de nivel municipal a nivel insular se puede realizar a instancias del Director del PEMU del municipio afectado o por decisión motivada del Director del PEIN Fuerteventura.

Una vez que se declara el Nivel Insular de la emergencia, el Director del Plan de Emergencia Municipal pasa a formar parte del Consejo Asesor del Plan Insular.

Los distintos Grupos de Acción a nivel municipal pasan a formar parte de los correspondientes Grupos de Acción del PEIN y, si es el caso, el CECOPAL se convertiría en Puesto de Mando Avanzado.

En el nivel insular, el PLATECA estará en situación de alerta, realizando, a través del Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad (CECOES), labores de seguimiento, apoyo y evaluación de la situación, garantizando en su caso, la prestación del apoyo correspondiente.

5.4.2. INTERFASE DEL PEIN FUERTEVENTURA CON EL PLATECA

Se consideran emergencias de nivel autonómico las que afecten a más de una isla del archipiélago o aquéllas cuya magnitud del siniestro precisan de la utilización de los medios ajenos a la isla afectada y requieran la plena movilización de la estructura organizativa y de los medios y recursos asignados y no asignados e incluso particulares.

La declaración del nivel autonómico corresponde al Director del PLATECA, pudiéndose realizar a instancia de los Directores de los niveles inferiores.



Una vez que se declara el Nivel Autonómico de la emergencia, se procederá a la integración del PEIN en el PLATECA, pasando el Director del PEIN a formar parte del Consejo Asesor.

Los distintos niveles se recogen de forma esquemática en la siguiente tabla que se incluye en el PLATECA:

NIVEL	PLAN DE EMERGENCIA		
	PEMU	PEIN	PLATECA
MUNICIPAL	Activado Dirección: Director PEMU Centro Coordinación: CECOPAL	Alerta	CECOES Evaluación y seguimiento
INSULAR	Integrado en Nivel Superior	Activado Dirección: Director PEIN Centro Coordinación: CECOPIN	Alerta CECOES Evaluación y seguimiento
AUTONÓMICO	Integrado en Nivel Superior	Integrado en Nivel Superior	Activado Dirección: Director PLATECA Centro Coordinación: CECOES



5.5. MEDIDAS OPERATIVAS

El objetivo fundamental del PEIN Fuerteventura es obtener la máxima protección para las personas, el medio ambiente y los bienes que resulten o puedan resultar afectados en cualquier situación de emergencia.

El Órgano de Dirección frente a una emergencia, analizará las situaciones específicas del suceso con el fin de determinar las medidas operativas a adoptar. Estas medidas son realizadas por los distintos Grupos de Acción, coordinadas bajo una dirección única en el marco de este PEIN.

Las medidas que constituyen la operatividad se han clasificado en los siguientes grupos:

- Medidas de protección, ya sea a la población como a los bienes.
- Medidas de auxilio.
- Medidas de intervención y control de la situación
- Medidas reparadoras.
- Medidas de soporte.

5.5.1. MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Se encuadran dentro de las medidas de protección a todos aquellos procedimientos, actuaciones y movilizaciones encaminados a evitar, paliar y atenuar las consecuencias de un siniestro, o a proteger frente a riesgos derivados de la emergencia.



Estas medidas afectan a la población, los grupos operativos, el medio ambiente y los medios materiales tanto públicos como privados.



MEDIDAS	PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS
Avisos a la población	- La responsabilidad de la información a la población es de la Dirección del PEIN Fuerteventura bajo las directrices del Gabinete de Información. - Se emitirán avisos y mensajes periódicos que permitan mantenerla informada de la situación y evolución de la emergencia (Anexo II incluye tipos de modelos de comunicados y avisos) - Se darán instrucciones y recomendaciones de autoprotección en función del riesgo. - Se analizará la información para evitar situaciones de desinformación, pánico o actuaciones negativas. - Si el ámbito es local, se podrá utilizar la megafonía fija o móvil, para lo cual los Ayuntamientos deberán estar provistos de equipos de megafonía. Para cubrir ámbitos más amplios se utilizarán los medios de comunicación social: radio, televisión, prensa etc.
Control de Accesos	- La responsabilidad del control de accesos corresponde al Grupo de Seguridad. - Se realizará en las zonas siniestradas o amenazadas, tanto de personas como de vehículos, de manera que no se entorpezcan los trabajos de los distintos grupos. - Será necesario, en su caso, el control, señalización y reordenación del tráfico en las zonas adyacentes, con indicación de las vías alternativas.
Movilización de la población: Confinamiento, Alejamiento, Evacuación y Albergue	- Se utilizará el confinamiento de la población como medida preferente, manteniendo a la población en sus casas y adoptando las medidas específicas de autoprotección. - Ante determinados riesgos para la población se hará necesaria su alejamiento (temporalmente y en zonas cercanas). Se establecerán zonas de seguridad y se controlarán las vías más idóneas para realizar el alejamiento de la población. - La evacuación se trata de una acción que conlleva grandes repercusiones sociales, por lo que solo se debe adoptar en caso en que se considere totalmente necesario. En caso de evacuación, el Director del Plan: - Asignará el personal encargado de la evacuación. (responsabilidad del Grupo Logístico) - Informará a la población de la medida adoptada y las normas a seguir. - Habilitará vías de acceso para el traslado de los evacuados. - Dispondrá los medios de transporte para el traslado colectivo, ambulancias u otros medios de transporte especiales, para la evacuación de impedidos. - Seleccionará y acondicionará los centros de concentración de las personas que serán evacuadas. Deberán estar alejados de instalaciones peligrosas y situados en zonas de fácil acceso a los medios de transporte. - Programará el plan de actuación de regreso a los hogares al final de la emergencia.
Asistencia sanitaria	Se definirán los puntos o zonas de atención y/o traslado de afectados. La asistencia sanitaria es responsabilidad del Grupo Sanitario y se encargará además de los primeros auxilios y de la prevención sanitaria.
Protección de bienes	- Una vez puesta en marcha las medidas prioritarias de protección a las personas, se tratará de rescatar o salvaguardar los bienes de mayor valor o importancia o que su deterioro pueda originar un nuevo riesgo, bien sean materiales, culturales o medioambientales. - En caso de evacuación debe preverse por el Grupo de Seguridad el control y salvaguarda de los bienes.



5.5.2. MEDIDAS DE INTERVENCIÓN

La realización de las medidas de intervención directas frente al siniestro es responsabilidad del Grupo de Intervención.

MEDIDAS	PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS
Valoración de daños y evaluación de riesgos	▪ Todos los Grupos de Acción, dentro de sus propias responsabilidades, deberán hacer una valoración de los daños producidos en el área correspondiente que será reflejada en un informe. ▪ El Órgano Ejecutivo evaluará, a partir de la valoración, la gravedad de la catástrofe y tomará decisiones relativas a las medidas a adoptar, así como los medios necesarios que habrá que movilizar. ▪ Será necesario delimitar claramente las áreas afectadas por el siniestro. Se definen tres áreas: ▪ Área de intervención: Es el área siniestrada y en la que se realizan las misiones de intervención directa. Este área debe, en general, ser evacuada por la población, permitiendo el acceso a ella, únicamente, a los Grupos Operativos y personal autorizado. Así mismo, es necesario habilitar accesos a éste área dedicados exclusivamente al movimiento de éstos grupos. ▪ Área de socorro: Es una franja alrededor del área de intervención donde no exista riesgo para las personas. Se dedicará a las operaciones de socorro sanitario más inmediatas. Así mismo, en éste área se organizan los escalones de apoyo al Grupo de Intervención Operativa. ▪ Área base: Es aquélla donde se pueden concentrar y organizar las reservas; puede ser el lugar de organización de recepción de evacuados y su distribución a los albergues.
Neutralización de los efectos del siniestro	▪ Se actuará directamente sobre la causa o bien sobre aquellos puntos críticos donde concurren circunstancias que puedan facilitar su propagación o evolución. ▪ Como necesidades básicas habrá que contar con: productos derivados del petróleo para móviles, avituallamiento, aseo y alojamiento para actuantes.
Control y vigilancia de la zona de intervención	▪ Se mantendrá un control de los accesos a la zona siniestrada, así como a las zonas adyacentes consideradas de riesgo. ▪ Si se considera necesario se cerrarán vías de comunicación al público dedicándolas exclusivamente al movimiento de efectivos y transporte de evacuados.



5.5.3. MEDIDAS DE AUXILIO

Dada la multitud de situaciones concretas que se pueden producir y la amplitud de posibilidades de actuación, las medidas de auxilio deberán ser objeto de elaboración de procedimientos de actuación específicos que se integrarán en los manuales operativos de los Grupos de Acción involucrados.

En general, las medidas de auxilio son responsabilidad del Grupo de Intervención, con soporte del Grupo Sanitario, el Grupo Logístico y de Comunicaciones.

MEDIDAS	PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS
Búsqueda	Se determinará el lugar donde se encuentran las víctimas, procediendo al rastreo ordenado del área siniestrada.
Socorro	- El socorro de las personas sepultadas bajo ruinas, aisladas y desaparecidas, corresponde, especialmente, al Grupo de Intervención, mientras que en el caso de personas heridas, enfermas o contaminadas la responsabilidad es, fundamentalmente, del Grupo Sanitario. - Se asegurará unas condiciones que garanticen la supervivencia de la persona socorrida, evitándole mayores daños que los ya recibidos y administrándole un tratamiento temporal, hasta que pueda ser atendido por el médico.
Rescate y salvamento	- Para el rescate se dispondrá de un mecanismo organizativo y operativo para mover a la persona o grupo afectado del lugar de la catástrofe, accidente o siniestro. - El salvamento se iniciará con la evacuación o traslado del afectado o grupo de personas afectadas, desde el lugar al que ha sido llevado tras el rescate, hasta un centro en donde se hará todo lo necesario para devolverle sus anteriores facultades.



5.5.4. MEDIDAS DE SOPORTE

Comprende las acciones desarrolladas para proporcionar los apoyos y soportes necesarios tanto a las tareas de los Grupos de Acción como a la población afectada. Estas medidas las desarrollan fundamentalmente los Grupos Logístico y de Comunicaciones y de Seguridad: transporte de medios, regulación del tráfico y habilitación de accesos, establecimiento de la red de transmisiones y las tareas de abastecimiento.

5.5.5. MEDIDAS REPARADORAS

Una de las consecuencias que con mayor frecuencia se da en un siniestro es la interrupción de algunos servicios considerados como básicos. Se consideran servicios básicos aquellos imprescindibles para el normal desenvolvimiento de las actividades.

Se establecerán los protocolos pertinentes con las compañías suministradoras de servicios básicos para su colaboración en los casos de siniestro.



MEDIDAS	PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS
Valoración de daños	Para determinar las medidas reparadoras se procederá a la valoración de daños por parte de los técnicos correspondientes de los distintos grupos operativos intervinientes en la emergencia o técnicos especialistas.
Reparación de suministros y servicios básicos	- Se preverán medidas alternativas de suministro eléctrico a través de generadores, dando prioridad en el suministro a los centros de coordinación de emergencias, hospitales, centros asistenciales y lugares de acogida. - Los servicios de transporte se encargarán de proporcionar los sistemas necesarios de locomoción y transporte, tanto para los afectados, utilizando vehículos de emergencia, como para el transporte de materiales de socorro y abastecimiento a la población. Se contará con los servicios públicos y privados de autobuses, camiones, transportes sanitarios, etc. - En caso de graves dificultades circulatorias, se determinarán zonas de aterrizaje de helicópteros, como medio alternativo de transporte. - En las emergencias que supongan evacuación de población de sus lugares de residencia, los servicios de asistencia y albergue se encargarán de proporcionar los alojamientos alternativos necesarios en domicilios privados, hoteles, residencias, albergues, escuelas, iglesias, naves industriales y recintos deportivos, entre otros. - Se encargarán los servicios sanitarios de asegurar, en lo posible, la buena condición sanitaria de las personas, garantizando además el abastecimiento de medicinas, servicios mínimos de higiene y selección de afectados por su gravedad. Este servicio se encargará de dar aviso a la población sobre el uso del agua y medidas a tomar en el caso de que esté contaminada. Se encargará también de dar solución, planificar y coordinar las donaciones de sangre, si fuese necesario, para los hospitales que la necesiten.
Vuelta a la normalidad	Los procedimientos encuadrados dentro de la fase de vuelta a la normalidad son, básicamente, los siguientes: - Rehabilitación de las infraestructuras dañadas por el siniestro y reparación de daños. - Limpieza de las zonas afectadas (desescombros, enterramiento de animales...). - Reposición de servicios no esenciales, o de aquellos servicios esenciales que fueron habilitados por medidas alternativas de urgencia. - Repliegue de los efectivos. - Tramitación de indemnizaciones.